

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

23

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 567 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 201 de 2010

En Móstoles, a 22 de junio de 2010.—Vistos por doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 567 de 2010, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciantes don Mario Villaroel Romo y la entidad “Renfe”, y como denunciados, don Juan Carlos Santos Macías, don Pedro Díaz Raserón Álvarez, don Enrique García Rodríguez, don Eusebio Blázquez Sánchez, don Carlos Víctor Carmona Hidalgo y don Manuel Flores Alzas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Carlos Santos Macías, don Pedro Díaz Raserón Álvarez, don Enrique García Rodríguez, don Eusebio Blázquez Sánchez, don Carlos Víctor Carmona Hidalgo y don Manuel Flores Alzas, de la falta que les fue imputada en el escrito de denuncia, declarándose de oficio las costas que hayan podido causarse e el proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá ser interpuesto por escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Enrique García Rodríguez, don Mario Villaroel Romo, don Juan Carlos Santos Macías y don Carlos Víctor Carmona Hidalgo, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 14 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/30.287/10)